



Resolución Gerencial Regional N° 032-2017-GORE-ICA/GRINF

Ica: 10 AGO. 2017

VISTO, Nota n.º 617-2017-GORE-ICA/SEPR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, es Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N° 27867;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0177-2014-GORE-ICA/GRINF de 09.Set.2014 se aprobó el expediente técnico de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Emergencias de las Compañías de Bomberos de la Región Ica – Región Ica";

Que, mediante nota n.º 239-2017-GORE-ICA-SABA de fecha 02.Ago.2017, la Subgerencia de Abastecimiento remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura el estudio de mercado para determinar el valor referencial para la Adquisición de Equipos de Protección Personal, Rescate Básico y Herramientas del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Atención de Emergencias de las Compañías de Bomberos de la Región Ica – Región Ica" y solicitó la actualización del valor referencial; documentación que fue derivada a la Subgerencia de Estudios y Proyectos mediante proveído de fecha 02.Ago.2017 para la reformulación del componente Maquinarias, Equipos y Mobiliarios del expediente y actualización del valor referencial;

Que, en atención a dicho requerimiento, el Ing. Mecánico Electricista Gustavo Suarez Soria emitió el Informe n.º 025-2017-GRINF-SEPR/GASS del 09.Ago.2017, del que se advierte que: "(...) teniendo como referencia el citado estudio de mercado que ha sido efectuado por la Subgerencia de abastecimiento del GORE ICA, el suscrito teniendo en cuenta los principios de economía he procedido con la reformulación y actualización del valor referencial, presentando modificaciones, debido a la actualización de mejoras tecnológicas y actualización de precios del expediente aprobado con resolución Gerencial Regional n.º 0177-2014-GORE-ICA-GRINF, de fecha 09 de setiembre del 2014, en el componente 2 Adquisición de maquinarias, equipos mobiliario ascendiente a S/. 1, 937,476.93 en el cual comprende el componente 2: Adquisición de Equipos de Protección Personal, Rescate Básico y Herramientas ascendiente a S/. 1, 818,162.37 y el componente 3: Adquisición de equipos de comunicación y equipos y mobiliario para su uso administrativo y personal, ascendiente a S/. 119,314.56. Con un tiempo de ejecución de 45 días calendario". Asimismo informo que: "Cabe resaltar que ya fueron realizadas las adquisiciones del componente 3: Adquisición de equipos de comunicación y equipos y mobiliario para uso administrativo y personal según figura en el contrato 011-2014 y el contrato 012-2014 ascendiente a S/ 119,314.56, estableciendo dicho Informe, en sus Conclusiones que "(...), el suscrito recomienda la conformidad a la Reformulación y Actualización de valor referencial del componente 2: Adquisición de maquinarias, equipo y mobiliario, que asciende a la suma de S/ 1, 937,476.93 (un millón novecientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100 soles) el mismo que comprende la actualización del componente 2: Adquisición de Equipos de protección Personal, Rescate Básico y los gastos ya efectuados por el componente 3: Adquisición de Equipos de Comunicación y mobiliario para uso administrativo y personal (...)", recomendando el registro de la actualización del valor referencial y nuevo monto del PIP en fase de inversión en el formato SNIP 16, a través de la Unidad Formuladora y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Nota n.º 615-2017-GORE-ICA/SEPR de 09.Ago.2017 la Sub Gerencia de Estudios remitió a la unidad formuladora la reformulación y actualización del componente Adquisición de Equipos de Protección Personal, Rescate Básico y Herramientas del proyecto en mención, adjuntando el formato SNIP 16 para su registro en Banco de Proyectos; de acuerdo a las disposiciones del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.Pe);

Que, como resultado de la evaluación efectuada a propósito del requerimiento contenido en el Nota n.º 615-2017-GORE-ICA/SEPR, la Unidad Formuladora emitió la Nota n.º 138-2017-SEPR/UF de 09.Ago.2017, comunicando que: "(...) esta Unidad Formuladora, en cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le compete, ha determinado efectivizar el respectivo registro del Formato SNIP 16 "Registro de variaciones en la fase de inversión" en el aplicativo informático del banco de proyectos, la cual se adjunta al presente la copia del registro del PIP indicado líneas arriba",

Que, mediante Nota n.º 617-2017-GORE-ICA/SEPR de fecha 09.Ago.2017, la Subgerencia de Estudios hizo suyo el informe del Ingeniero revisor y alcanzó a la GRINF su conformidad a la actualización del Componente Adquisición de Maquinarias, Equipos y Mobiliarios - Equipos de Protección Personal, Rescate Básico y Herramientas - del proyecto antes indicado, efectuada por el Ingeniero Mecánico Electricista Gustavo Suarez Soria, conforme se desprende de su Informe n.º 025-2017-GRINF-SEPR/GASS de 09.Ago.2017;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12º de la LCE, el valor referencial para convocar proceso de selección de bienes y servicios, no deben ser mayores a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la fecha de la convocatoria;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutorio, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 140º, concordante con el artículo 143º, del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante por Ordenanza n.º 016-2013-GORE-ICA y su modificatoria, aprobada por Ordenanza n.º 003-2015-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General n.º 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que dichos documentos técnicos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutorio meramente formal;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, Decreto Legislativo n.º 1252 "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y Resolución Ejecutiva Regional N° 0183-2017-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reformulación y actualización del Valor Referencial del componente Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de la Obra que a continuación se detalla:

OBRA	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS COMPAÑÍAS DE BOMBEROS DE LA REGIÓN ICA -- REGIÓN ICA
META	:	Adquisición de equipos de protección personal, rescate básico y herramientas.
MOD. EJECUCIÓN	:	Contrata
PPTO REF. MAQUI. EQUIP. Y MOBIL.	:	S/. 1'937,476.93 Soles
Ppto. Ref. Equipos de Protección Personal, Rescate Básico y Herramientas	:	S/. 1'818,162.37 Soles
Ppto Ref. Equipos de Comunicación, Equipos y Mobiliario para uso administrativo y Personal	:	S/. 119,314.56 Soles
PLAZO EJECUCIÓN	:	45 días calendario



FECHA : Agosto 2017
ANALISTA : Ing. Mecánico Electricista Gustavo Suarez Soria
UBICACIÓN : Región : Ica

ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ
GERENTE REGIONAL

